

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A doctora **ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS**, mediante escrito recibido por correo electrónico del 6 de septiembre del año en curso, solicita corregir el auto del 31 de agosto de 2021, toda vez que, ella en el escrito de solicitud de subrogación parcial menciona que el valor pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A por el pagaré número 8030087647 fue de \$18'407.328.00, cuando debió ser el valor de **\$18'497.328.00**. De la misma, manera se informa que revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia S.A – Depósitos Judiciales, no aparecen consignaciones en el presente proceso. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00167-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

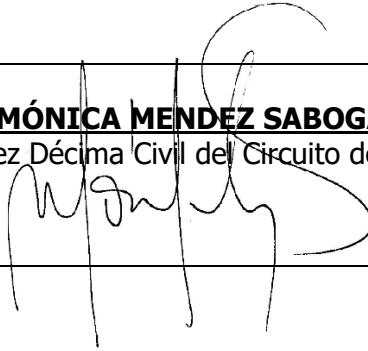
RESUELVE:

Primero: ACLARAR el auto del 31 de agosto de 2021, en el sentido de que el valor pagado por el por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el pagaré número 8030087647 fue de **\$ 18'497.328.00** y no de \$18'407.328.00, tal como se adujo en el mencionado auto.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, enviar el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10678, modificó el Acuerdo No. PSAA13-9984 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución de sentencias en el área civil.

Tercero: INFORMAR que revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia S.A – Depósitos Judiciales, no aparecen consignaciones en el presente proceso.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---